INFORME DE EVALUACION Nº 29/2022.-

"CONSTRUCCION DE AULAS, TINGLADOS COCINA COMEDOR Y SANITARIOS EN DIFERENTES INSTITUCIONES DEL DISTRITO DE ALTO PARANA – PLURIANUAL 2023 - ID Nº 419021.

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

FECHA: 31/10/2022.

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 1991/2022 G.A.P.** de fecha **19/09/2022**, en su **Art. 1º** Designar Integrantes del Comité, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son los siguientes: **el Abog. Juan Carlos Pinazo, Jefatura de Gabinete, Abg. Edgar Velázquez, Secretario de Educación, y por el funcionario del área afectada a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Obras, Lic. Clide Mereles,** para el llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 16/2022 – PAC Nº 419021,** convocado para la ejecución de **"CONSTRUCCION DE AULAS, TINGLADOS COCINA COMEDOR Y SANITARIOS EN DIFERENTES INSTITUCIONES DEL DISTRITO DE ALTO PARANA – PLURIANUAL 2023**, emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27 º, (segundo párrafo),** de la ley **Nº 2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-
A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el **art. 9º del Decreto Nº2992/19** ´´Que reglamenta la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´,** el **Secretario de Obras** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por **Resolución Nº 1990/2022 G.A.P.** de fecha 19 de setiembre del 2022, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **CONSTRUCCION DE AULAS, TINGLADOS COCINA COMEDOR Y SANITARIOS EN DIFERENTES INSTITUCIONES DEL DISTRITO DE ALTO PARANA – PLURIANUAL 2023.-**

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se observa que la convocante cuenta con la disponibilidad presupuestaria de **G. 2.930.727.007,** para cubrir la contratación para el presente ejercicio fiscal, de acuerdo al Rubro Del Presupuesto General de la Nación destinado a la Gobernación del Alto Paraná, para el ejercicio **2.022**, las partidas presupuestarias están sujetos a la modificación y aprobación del plan financiero de la Gobernación de Alto Paraná para dicho periodo.

Gobernación del Alto Paraná – Jefatura Gabinete

Lic. Clide Mereles
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná

Abg. Edgar Velázquez Godoy
Secretario de Educación
Gobernación del Alto Parana

Y se observa que el presente llamado es en la Modalidad de Plurianual de Pagos, previéndose para el próximo periodo fiscal, **(año 2023)**, el monto previsto para el presente proceso asciende a la suma de **G. 1.195.111.042, con lo que se totalizan por G. 4.125.838.049.-**
La adjudicación del presente llamado es por **LOTE.-**

3. CONVOCATORIA.
Conforme a los antecedentes, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP).-
De conformidad a lo dispuesto en la Ley 2051/03, el presente proceso fue **publicado** en el diario **"ABC" por tres días consecutivos.-**

4. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:
De conformidad a lo dispuesto en el **PBC**, en fecha 21 de setiembre del 2022, siendo las **08:30** horas se procede a la apertura de sobres, se detalla el monto de las ofertas según el **Acta** en la que participaron las siguientes firmas:

Ofertas Presentadas	Precio total – IVA Incluido.
MAINUMBY BB S.A.	3.920.757.470
PABLO ISAAC ARMOA CABRERA	1.611.947.952
GUSTAVO JAVIER AGUILAR CESPEDES	3.851.709.827
MARIA BETHARRAM MARTINEZ PARRA	868.863.887
DIEGO ARMANDO MERCADO BRITEZ	4.056.908.928

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

Observaciones

- El propietario de la empresa PAC CONSTRUCCIONES manifiesta cuanto sigue: la empresa ARQUITEC no presenta formulario original, la misma tiene modificaciones
- El autorizado por la empresa CONSTRUCTORA SANTA LIBRADA manifiesta cuanto sigue: que el certificado de origen debe ser del Alto Paraná para que se pueda acoger al beneficio.
- La autorizada por la empresa ALMEGA CIA manifiesta cuanto sigue: el formulario de la oferta de ARQUITEC CONSTRUCCIONES se ha modificado en su formato original y el mismo es un documento sustancial, el cual no podrá ser subsanado, la empresa SANTA LIBRADA CONSTRUCCIONES, solicito que el comité verifique si alcanza el 50% del monto ofertado en experiencia general en obras, teniendo en cuenta el monto total para este llamado y los formularios de facturación presentados por el oferente, así mismo aclara el Certificado de Origen expedido por el MIC es diferente al Margen de Preferencia Local al cual pueden acogerse los oferentes del departamento de la convocante, este último puede ser aplicado a quienes acrediten su localía dentro del departamento según patente comercial constancia de RUC.
- La propietaria de la empresa ARQUITEC CONSTRUCCIONES, aclara el certificado de origen fue expedido con anterioridad de la apertura, por lo tanto, es válido. -

5. METODOLOGIA:

Gobernación Alto Paraná Jefatura Gabinete

Gobernación Alto Paraná Secretaría de Obras Públicas

Lic. Clide Mereles
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná

Abg. Edgar Velázquez Godoy
Secretario de Educación
Gobernación del Alto Parana

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VII – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones. -

5.2. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el **Art. 61 del Decreto Nº 2992/19**, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales solicitados en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

OFERTAS PRESENTADA	MAINUMBY BB S.A.		PABLO ISAAC ARMOA CABRERA		GUSTAVO JAVIER AGUILAR CESPEDES		MARIA BETHARRAM MARTINEZ PARRA		DIEGO ARMANDO MERCADO BRITEZ	
Formulario de Oferta.	Cumple		cumple		cumple		cumple		cumple	
Planilla de precios.	Lote 1	cumple	Lote 1	No cotiza	Lote 1	cumple	Lote 1	No Cotiza	Lote 1	cumple
	Lote 2	No cumple	Lote 2	No cumple	Lote 2	No cumple	Lote 2	No Cotiza	Lote 2	cumple
	Lote 3	No cumple	Lote 3	No cumple	Lote 3	No cumple	Lote 3	No Cotiza	Lote 3	cumple
	Lote 4	No cumple	Lote 4	No Cotiza	Lote 4	cumple	Lote 4	cumple	Lote 4	cumple
	Lote 5	No cumple	Lote 5	No cumple	Lote 5	No cumple	Lote 5	No Cotiza	Lote 5	cumple
	Lote 6	No cumple	Lote 6	No cotiza	Lote 6	No cumple	Lote 6	No Cotiza	Lote 6	cumple
	Lote 7	No cumple	Lote 7	No cotiza	Lote 7	cumple	Lote 7	cumple	Lote 7	cumple
Garantía de Mantenimiento de ofertas. Póliza.-	cumple		cumple		cumple		cumple		cumple	
Constancia de inscripción en el registro Único del Contribuyentes '-RUC.	cumple		cumple		cumple		cumple		cumple	
Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.	cumple		cumple		cumple		cumple		cumple	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-	cumple		No corresponde		No corresponde		No corresponde		No corresponde	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. P/ Personas Jurídicas	cumple		No corresponde		No corresponde		No corresponde		No corresponde	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la facultad del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por	cumple		No corresponde		No corresponde		No corresponde		No corresponde	

Gobernación Alto Paraná Jefatura Gabinete

Gobernación Alto Paraná Secretaría de Obras Públicas

Abg. Edgar Velázquez Godoy
Secretario de Educación
Gobernación del Alto Parana

Escribanía Publica (no es necesario que esté inscripto en el registro de Poderes); o los documentaciones societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. P/ Personas Jurídicas					

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que:

Las empresas **PABLO ISAAC ARMOA CABRERA** con **RUC Nº 607606-8, y GUSTAVO JAVIER AGUILAR CESPEDES** con **RUC Nº 3987736-1**, ofrece observaciones de carácter sustancial:

Las firmas **PABLO ISAAC ARMOA CABRERA** con **RUC Nº 607606-8,** presenta Formulario de Oferta de la planilla de precios, para los **Lotes Nº 2, 3, 5,** en forma deficiente, es decir, se encuentran alteradas las planillas en algunas de las celdas, de los citados lotes, la misma no se encuentra actualizada conforme a la **Adenda Nº 1**, este Comité considera que el citado documento es de carácter sustancial ya que la planilla de precios forma parte íntegramente del Formulario de Oferta, la misma no puede ser solicitado ni suplido con posterioridad al acto de *Apertura de Ofertas, "...de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones, perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones..", por tanto, se desestima la oferta de la firma* **PABLO ISAAC ARMOA CABRERA** con **RUC Nº 607606-8,** *se excluye de la competencia, por no adecuarse a lo requerido por la convocante para el presente llamado, y a lo descripto en los* ***Art. 60, 61 y 63 del Dto. N° 2929/2019 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-***

La firma **GUSTAVO JAVIER AGUILAR CESPEDES** con **RUC Nº 3987736-1,** presenta Formulario de Oferta de la planilla de precios, para los **Lotes Nº 2, 3, 5 y 6,** en forma deficiente, es decir, se encuentra alteradas las planillas en algunas de las celdas, la misma no se encuentra actualizada conforme a la **Adenda Nº 1**, este Comité considera que el citado documento es de carácter sustancial, que no puede ser solicitado ni suplido con posterioridad al acto de *Apertura de Ofertas, "...de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones, perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones..", por tanto, se desestima la oferta de la firma* **GUSTAVO JAVIER AGUILAR CESPEDES** con **RUC Nº 3987736-1,** *se excluye de la competencia, por no adecuarse a lo requerido por la convocante para el presente llamado, y a lo descripto en los* ***Art. 60, 61 y 63 del Dto. N° 2929/2019 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-***

La empresa **MAINUMBY BB S.A. con R.U.C. Nº 80064794-7,** presenta Formulario de Oferta de la planilla de precios, para los **Lotes Nº 2, 3, 4, 5, 6, y 7,** en forma deficiente, es decir, no cotiza la totalidad de los **Ítems** de los **Lotes Nº 2, 3, 4, 5, 6 y 7,** este Comité considera que el citado documento es de carácter sustancial ya que la planilla de precios forma parte íntegramente del Formulario de Oferta, la misma no puede ser solicitado ni suplido con posterioridad al acto de *Apertura de Ofertas, "...de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones, perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones..", por tanto, se desestima la oferta de la firma* **MAINUMBY BB S.A. con R.U.C. Nº 80064794-7,** *se excluye de la competencia en los lotes 2, 3, 4, 5, 6 y 7, por no adecuarse a lo*

Gobernación Alto Paraná Jefatura Gabinete

Ing. Clide Mereles
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná

Abg. Edgar Velázquez Godoy
Secretario de Educación
Gobernación del Alto Parana

requerido por la convocante para el presente llamado, y a lo descripto en los ***Art. 60, 61 y 63 del Dto. N° 2929/2019 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-***

Obs: Se anexa al presente Informe.

La firma **GUSTAVO JAVIER AGUILAR CESPEDES** con **RUC Nº 3987736-1**, sigue en competencia en los lotes 1, 4 y 7, ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme al Requisitos Documentales para la Evaluación Requeridas en el PBC y a lo establecido en el Art. 60, 61, 63 y 65 del Dto. N° 2992/19 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, por lo que cumple con los documentos sustanciales requeridos y se continuará la evaluación de las mismas, de los documentos posteriores.

La firma **MARIA BETHARRAM MARTINEZ PARRA, con RUC Nº 4177815-4, y DIEGO ARMANDO MERCADO BRITEZ, con RUC Nº 3858240-6,** han presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme al Requisitos Documentales para la Evaluación Requeridas en el PBC y a lo establecido en el Art. 60, 61, 63 y 65 del Dto. N° 2992/19 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, por lo que cumplen con los documentos sustanciales requeridos y se continuará la evaluación de las mismas, de los documentos posteriores.

5.3. PARECER SOBRE LAS OFERTAS ECONOMICAS:

Acto seguido, analizando la planilla de precios de las empresas seleccionadas, este comité constata que la firma **MARIA BETHARRAM MARTINEZ PARRA, con RUC Nº 4177815-4** posee error aritmético, por lo que este Comité de Evaluación de Ofertas **NOTIFICA** en fecha 25/10/2.022 a fin de que caepte o rechace las correcciones aritméticas, realizadas por este Comité en los LOTES Nº 4 y 7, en la sumatoria total. La firma **MARIA BETHARRAM MARTINEZ PARRA, con RUC Nº 4177815-4** remite una nota en tiempo y forma, en la cual acepta las correcciones aritméticas realizada por el Comité en los lotes Nº4 y 7.

LOTE Nº 4 MONTO TOTAL	
Monto total del precio con error presentado en su oferta	Monto Total del precio Corregido en su oferta
530.960.868	609.842.695

LOTE Nº 7 MONTO TOTAL	
Monto total del precio con error presentado en su oferta	Monto Total del precio Corregido en su oferta
337.903.019	385.994.086

Siguiendo con el análisis, este Comité de Evaluación de Ofertas, procede a evaluar a las ofertas que siguen en competencia, ya que la misma cumple con la documentación básica de carácter sustancial. El detalle de la oferta presentada, se encuentra consignadas en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), la misma forma parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

N	EMPRESAS	Lote Nº 1 PRECIO TOTAL - (IVA Incluído	Lote Nº 2 PRECIO TOTAL - (IVA Incluído	Lote Nº 3 PRECIO TOTAL - (IVA Incluído	Lote Nº 4 PRECIO TOTAL - (IVA Incluído	Lote Nº 5 PRECIO TOTAL - (IVA Incluído	Lote Nº 6 PRECIO TOTAL - (IVA Incluído	Lote Nº 7 PRECIO TOTAL - (IVA Incluído
1	MAINUMBY BB S.A.	470.995.580	-	-	-	-	-	-
2	MARIA BETHARRAM MARTINEZ PARRA	-	-	-	609.842.695	-	-	385.994.086

Gobernación Alto Paraná Jefatura Gabinete

Ing. Clide Mereles
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná

Abg. Edgar Velázquez Godoy
Secretario de Educación
Gobernación del Alto Paraná

3	DIEGO ARMANDO MERCADO BRITEZ.-	489.189.266	619.002.681	558.327.218	656.711.300	567.594.702	756.084.301	409.999.460
4	GUSTAVO JAVIER AGUILAR CESPEDES	471.253.648	-	-	611.168.441	-	-	388.103.343

Posteriormente conforme al cuadro precedente de la comparación de precios por Lotes se selecciona a las siguientes empresas:

LOTE Nº 1. Se selecciona provisoriamente a la empresa, **MAINUMBY BB S.A. con R.U.C. Nº 80064794-7,** para el **LOTE Nº 1,** por presentar la mejor oferta en precio para el **Ítem Nº 1**, conforme al **PBC** y a lo que establece el **art. 63º del Decreto Nº 2992/19 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y demás concordantes.-**

ITEM Nº 4 y 7. Se selecciona provisoriamente a la firma **MARIA BETHARRAM MARTINEZ PARRA, con RUC Nº 4177815-4**, para los **Ítems Nº 4 y 7,** por presentar la mejor oferta en precio para los **Ítems Nº 4 y 7**, conforme al **PBC** y a lo que establece el **art. 63º del Decreto Nº 2992/19 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y demás concordantes.-**

ITEM Nº 2, 3, 5, y 6. Se selecciona provisoriamente a la firma, **DIEGO ARMANDO MERCADO BRITEZ, con RUC Nº 3858240-6,** para los **Ítems Nº 2, 3, 5 y 6 ,** por presentar la mejor oferta en precio conforme al **PBC** y a lo que establece el **art. 63º del Decreto Nº 2992/19 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y demás concordantes. -**

De acuerdo al cuadro precedente, se selecciona a la única firma que sigue en competencia, **MAINUMBY BB S.A. con R.U.C. Nº 80064794-7, MARIA BETHARRAM MARTINEZ PARRA, con RUC Nº 4177815-4, y DIEGO ARMANDO MERCADO BRITEZ, con RUC Nº 3858240-6,** por ser la oferta más ventajosa en precio, la misma se ajusta al precio referencial para el presente llamado, conforme al Reporte del llamado y a lo que establece **art. 65º Decreto Nº 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".**

5.4. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

Siguiendo con la Evaluación, el Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de las ofertas, de manera a constatar si los oferentes concursantes han dado cumplimiento a los requisitos Formales exigidos en el PBC.-

DOCUMENTOS	MAINUMBY BB S.A	MARIA BETHARRAM MARTINEZ PARRA	DIEGO ARMANDO MERCADO BRITEZ
1. Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. (P/ personas jurídicas).	Cumple	No corresponde	No corresponde
2. Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple	Cumple	Cumple
3. **Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.**	Cumple	Cumple	Cumple
4. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple	Cumple	Cumple
5. **Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social**	Cumple	Cumple	Cumple
6. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios	Cumple	Cumple	Cumple
7. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (P/ persona Jurídica)	Cumple	No corresponde	No corresponde

Ing. Clide Mereles
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná

Abg. Edgar Velázquez Godoy
Secretario de Educación
Gobernación del Alto Parana

Acorde al cuadro precitado, se concluye que las firmas seleccionadas: **MAINUMBY BB S.A. con R.U.C. Nº 80064794-7, MARIA BETHARRAM MARTINEZ PARRA, con RUC Nº 4177815-4, y DIEGO ARMANDO MERCADO BRITEZ, con RUC Nº 3858240-6 cumplen** con las provisiones de las documentaciones formales requeridas en el PBC. Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requerida de las firmas oferente, para determinar si cumplen con otras exigencias legales establecidas en el PBC.-

5.5. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de las firmas oferentes en competencia, el encargado del área afectada procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
1. **MAINUMBY BB S.A.**	CUMPLE	CUMPLE
2. MARIA BETHARRAM MARTINEZ PARRA	CUMPLE	CUMPLE
3. DIEGO ARMANDO MERCADO BRITEZ	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo a la Especificación Técnica, se observa que la empresa seleccionada **cumple con las condiciones estipuladas** en **el P.B.C**, conforme a la evaluación realizada por el área afectada en su aspecto Técnico, para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuya oferta sigue en curso por ser de mejor calidad los servicios de obras, la cual se determina que se adecua a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que posee la capacidad para entregar las obras realizadas en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en la **el P.B.C**.

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

Al respecto este Comité ha realizado a profundidad el análisis de acuerdo al criterio correspondiente establecidos en las bases y condiciones del llamado, por lo que se ha procedido **VERIFICAR SI EL OFERENTE SE ENCUENCTRA COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES Establecidas en el Art. 40, inciso a), b), d), m) y n) de la Nº 6716/2021, "QUE MODIFICA Y AMPLIA EL ARTICULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y EL ART. 72 MODIFICADO POR EL ART. 1º DE LA LEY Nº 3439/2007 "QUE MODIFICA LA LEY Nº 2051/03" "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DE LA DNCP Y LA CIRCULAR DNCP Nº 5/2021**, en base al siguiente análisis:

ANALISIS REALIZADO	MAINUMBY BB S.A	MARIA BETHARRAM MARTINEZ PARRA	DIEGO ARMANDO MERCADO BRITEZ
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	NO SE OBSERVAN DATOS	NO SE OBSERVAN DATOS	NO SE OBSERVAN DATOS
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejercen la administración, accionistas,	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO

Clide Mereles
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná

Abg. Elodi Velázquez Godoy
Secretario de Educación
Gobernación del Alto Paraná

cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.			
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO

En este sentido este comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación no habiéndose asentado observaciones algunas, en razón de no haberse encontrado irregularidades en la situación del propietario de las empresas seleccionadas, con respecto a la adjudicación del presente llamado como se constata en la Constancia de la SINARH, en donde consta que las firmas en carácter de persona física, y la empresa en carácter de persona jurídica, no se encuentran registrados como funcionarios públicos "activo" al momento de la evaluación de ofertas.

CAPACIDAD FINANCIERA:

PROMEDIO AÑOS: 2019, 2020 y 2021.-

A los efectos de analizar el presente criterio conforme **al PBC** y de acuerdo a datos suministrados por las empresas seleccionadas, este comité analiza los siguientes requisitos conforme a los documentos presentados por el oferente:

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones.	**MAINUMBY BB S.A**	**MARIA BETHARRAM MARTINEZ PARRA**	**DIEGO ARMANDO MERCADO BRITEZ**
1. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
2. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
3. Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2019, 2020 y 2021. Para contribuyentes IRACIS. - Para Contribuyente IRACIS (IRE SIMPLE) form. 106 de los años (2.019, 2.020 y 2.021).- - Para Contribuyente IRACIS (IRE SIMPLE) form. 104 de los años (2.019, 2.020 y 2.021).- - Para Contribuyente de IVA GENERAL form. 120 del año 2.021).-	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**

Este Comité de Evaluación al analizar dichos documentos conforme al cuadro precitado se observa que **CUMPLEN** con los criterios conforme a las documentaciones presentadas y al proceder al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** se observa que la firma seleccionada Posee suficientes activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicada, conforme a lo requerido en el PBC.-

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS.

Seguidamente se procede a evaluar el cumplimiento de la **Experiencia General en Obras,** solicitadas en el **PBC, conforme al siguiente criterio:**

REQUISITOS MÍNIMOS	MAINUMBY BB S.A	MARIA BETHARRAM MARTINEZ PARRA	DIEGO ARMANDO MERCADO BRITEZ
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a *50 % del monto ofertado.* • El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Cumple	Cumple	Cumple

Al analizar las documentaciones proporcionadas por las empresas seleccionadas, este Comité concluye que las documentaciones que acrediten la Experiencia General en Obras, las empresas demuestran contar con la experiencia general en obras para el presente proceso, por lo que

Ing. Clide Mereles
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná

Abg. Edgar Velázquez Godoy
Secretario de Educación
Gobernación del Alto Paraná

cumplen con lo requerido en el PBC (formulario 2 y 3 y documentos probatorios que se indiquen en el PBC).

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:

Se ha analizado los documentos de las empresas seleccionadas a fin de constatar si las mismas cumples con la Experiencia Especifica en Obras, conforme al PBC, de acuerdo al siguiente cuadro:

REQUISITOS MÍNIMOS	MAINUMBY BB S.A	MARIA BETHARRAM MARTINEZ PARRA	DIEGO ARMANDO MERCADO BRITEZ
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos dos (2) contrato, durante los últimos diez [10] años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Alcance de las Obras. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un [70%] por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	Cumple	Cumple	Cumple
• Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos ya sea con Instituciones Públicas y/o privadas, ejecutados en los 5 últimos años en las siguientes actividades clave: (CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS, AULAS, TINGLADOS)	Cumple	Cumple	Cumple

Las empresas seleccionadas presentan experiencias similares y en las actividades claves, conforme a los 2 contratos durante los 10 últimos años, similares a las obras, la similitud debe basarse en la escala fiscal, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras, conforme a lo descrito en el PBC. Alcance de las Obras, cabe aclarar que acorde a los documentos presentados por la empresa (contratos de obras) ya se encuentran totalmente terminadas, por ende al realizar el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado más arriba, las empresas seleccionadas **cumplen** de acuerdo a lo requerido en el PBC (formulario 4, 5, y 2 entre otros documentos probatorios que se indiquen en el PBC).-

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

DOCUMENTOS	MAINUMBY BB S.A	MARIA BETHARRAM MARTINEZ PARRA	DIEGO ARMANDO MERCADO BRITEZ
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia equerida.	Cumple	Cumple	Cumple
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Cumple	Cumple	Cumple
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.	Cumple	Cumple	Cumple
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	Cumple	Cumple	Cumple
5. Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento.	Cumple	Cumple	Cumple

Las firmas seleccionadas presentan experiencia General en Obras y el volumen de negocios, como asimismo presentan experiencias similares y en las actividades claves, por lo que cumplen de acuerdo a lo requerido en el PBC (formulario 4, 5, y 2 entre otros documentos probatorios que se indique en el PBC).-

Jefatura Gabinete Alto Paraná

Lic. Clide Mereles
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná

Abg. Edgar Velázquez Godoy
Secretario de Educación
Gobernación del Alto Parana

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

Requisitos Mínimos	MAINUMBY BB S.A	MARIA BETHARRAM MARTINEZ PARRA	DIEGO ARMANDO MERCADO BRITEZ
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: *Jefe de obras/Residente de Obras con título profesional habilitante de Ingeniero Civil o Arquitecto.*	Cumple	Cumple	Cumple
Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 3 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Cumple	Cumple	Cumple
Completar el **Formulario N° 6** y presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.	Cumple	Cumple	Cumple
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:			
Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	Cumple	Cumple	Cumple
Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.	Cumple	Cumple	Cumple

Las empresas seleccionadas han presentado todas las documentaciones mencionadas en el cuadro precitado, por lo tanto CUMPLEN con las condiciones requeridos en el PBC. (Formulario 6 y otros documentos probatorios que se indique en el PBC).-

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS.

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente, se considerarán los siguientes índices:

REQUISITOS MÍNIMOS	MAINUMBY BB S.A	MARIA BETHARRAM MARTINEZ PARRA	DIEGO ARMANDO MERCADO BRITEZ
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: *Andamios Pre- dosificador de agregados, Camiones Tumba (Un camión como mínimo)* *Equipos auxiliares de electricidad Reflectores, botas cascos y sistemas de seguridad para trabajo.* Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Cumple	Cumple	Cumple
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA			
Completar el **Formulario N° 7 y 8;** y Presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.	Cumple	Cumple	Cumple
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO			
Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple	Cumple	Cumple
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	Cumple	Cumple	Cumple
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones en el apartado Coeficiente de Solvencia	Cumple	Cumple	Cumple
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	Cumple	Cumple	Cumple

Las empresas seleccionadas, presenta las documentaciones conforme al cuadro, por lo que **cumplen** con lo requerido conforme al PBC – Formulario 7 y 8, (Presenta los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones).-

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION DNCP Nº1890/2020.-

El Comité de Evaluación ha analizado el formulario de Oferta de la planilla de precio ofertada por las empresas seleccionadas, en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de

Secretaría Cabinete Gobernación Alto Paraná

Ing. Clide Mereles
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná

Abg. Edgar Velázquez Godoy
Secretario de Educación
Gobernación del Alto Paraná

precio, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial, conforme al PBC y en virtud a lo dispuesto por la Resolución DNCP Nº 1890/2020, de fecha 07/05/2020, de la DNCP.

MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios. **No es aplicado dicho criterio, teniendo en cuenta que la firma seleccionada presenta el Certificado de Origen.**

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.
El presente criterio no se aplica teniendo en cuenta que, las firmas seleccionada se encuentra dentro del territorio departamental de la convocante conforme a la dirección indicado en el Formulario de Información del Oferente (Formulario de Oferta) y en su patente comercial.-

6. CONSIDERACION FINAL:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, las firmas seleccionadas han demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la
institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, además el monto total cotizado se enmarca dentro *del precio referencial,* conforme al Reporte del llamado, en virtud al **Art. 61, 63 y 65 del Dto. N° 2992/19 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-**

7. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, precedentemente y luego de analizar minuciosamente la oferta admitida, y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipuladas en el PBC, en la Ley Nº 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 2992/19, y demás

Lic. Clide Merele
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná

Abg. Edgar Velázquez Godoy
Secretario de Educación
Gobernación del Alto Parana

concordantes, de la Legislación vigente, este Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:

7.1 ADJUDICAR a las empresa **seleccionadas** cuyas ofertas cumplen con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación Pública Nacional Nº 16/2022 – PAC Nº 419021,** convocado para la ejecución de **"CONSTRUCCION DE AULAS, TINGLADOS COCINA COMEDOR Y SANITARIOS EN DIFERENTES INSTITUCIONES DEL DISTRITO DE ALTO PARANA – PLURIANUAL 2023,** ***por la suma de Gs. 3.967.841.263*** **(Guaraníes Tres mil novecientos sesenta y siete millones, ochocientos cuarenta y un mil, doscientos sesenta y tres) – IVA incluido** ***conforme al siguiente detalle:***

LOTES	EMPRESA:	Obra:	Instituciones	Distrito:	MONTO TOTAL OFERTADO
Lote Nº 1	MAINUMBY BB S.A.	• Construcción de Sanitarios • Construcción de Tinglado	• Colegio Ciudad Nueva • Esc. Bás. Nº 2977 "8 de Diciembre"	Ciudad del Este	470.995.580
Lote Nº 2	DIEGO ARMANDO MERCADO BRITEZ	• Construcción de 2 Aulas • Construcción de 1 Aula • Construcción de 1 Aula • Construcción de Sanitario	• Esc, Bás. 1772 Mons. Agustín V. A. • Esc. Bás. Nº 7944 San José • Colegio Nac. María Auxiliadora • Colegio Nac. Sagrados Corazones	TAVAPY	619.002.681
Lote Nº 3	DIEGO ARMANDO MERCADO BRITEZ	• Construcción de Cocina Comedor • Construcción de 2 Aulas • Construcción de Sanitario	• Esc. Bás. Nº 872 Hortencia Baez • Esc. Bás. Nº 1771 Arq. Don Tomás Romero • Esc. Bás. Nº 3600 Prof. Saturnino Guzmán	Puerto Irala Los Cedrales	558.327.218
Lote Nº 4	MARIA BETHARRAM MARTINEZ PARRA	• Construcción de Tinglado	• Colegio Nacional Itaipyte	San Alberto	609.842.695
Lote Nº 5	DIEGO ARMANDO MERCADO BRITEZ	• Construcción de Sanitario • Construcción de 3 Aulas • Construcción de Sanitario	• Esc. Bás. Nº 1513 Jorge Ruben Peña • Esc. Bás. Nº 5477 Pedro Rafael Dominguez • Esc. Bás. Nº 5477 Pedro Rafael Dominguez	Pte. Franco Juan E. O´leary	567.594.702
Lote Nº 6	DIEGO ARMANDO MERCADO BRITEZ	• Construcción de 2 Aulas • Construcción de Tinglado • Construcción de Sanitario	• Esc Bás. Nº 6278 San Francisco de Sales • Escuela Nº 6667 Divina Misericordia • Escuela Nº 6667 Divina Misericordia	Minga Guazú	756.084.301
Lote Nº 7	MARIA BETHARRAM MARTINEZ PARRA	• Construcción de Tinglado	• Esc. Bás. Nº 3914 Santa Librada	ITAKYRY	385.994.086
TOTAL					3.967.841.263

7.2. AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro **Rubro 521 (F.F.10 OF.01, F.F. 30, OF.03, OF 06)**, del Presupuesto General de la Gobernación en su caso, para el ejercicio **2.022.** ***La validez de la contratación correspondiente al siguiente periodo fiscal estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del año 2023.-***

7.3. ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.

7.4. ENCOMENDAR. Posteriormente a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. Nº2992/2019 en el Art. 07º - inc. i)** y recepcionar los documentos de los adjudicados que deberán presentar al momento de la firma del contrato.-

Secretaría Gabinete Gobernación Alto Paraná

Lic. Clide Mereles
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná

Abg. Edgar Velázquez Godoy
Secretario de Educación
Gobernación del Alto Parana

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.
Ciudad del Este, 31 de octubre de 2022.-

Comité de Evaluación:

Abg. Juan Carlos Pinazo
Jefatura de Gabinete

Lic. Clide Mereles
Secretario de Obras

Abg. Edgar Velázquez
Secretario de Educación

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
ALMEGA CIA DE DIEGO ARMANDO MERCADO

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2019		AÑO 2020		AÑO 2021		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	543.201.505	0,64	1.087.078.689	9,39	2.437.407.035	7,84	5,96	CUMPLE
Pasivo Corriente	846.142.634		115.732.198		310.990.160			

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2019		AÑO 2020		AÑO 2021		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	846.142.634	0,34	931.792.198	0,29	1.662.292.884	0,36	0,33	CUMPLE
Activo Total	2.519.658.661		3.202.231.551		4.624.787.851			

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2019		AÑO 2020		AÑO 2021		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	543.201.505	-302.941.129	1.087.078.689	971.346.491	2.437.407.035	2.126.416.875	931.607.412	CUMPLE
Pasivo Corriente	846.142.634		115.732.198		310.990.160			

Jefatura Gabinete Gobernación Alto Paraná

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ Secretaría de Obras Públicas REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Chde Meretes
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná

Abg. Edgar Velázquez Godoy
Secretario de Educación
Gobernación de Alto Parana

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

MAINUMBY BB S.A.

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2019		AÑO 2020		AÑO 2021		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	280.880.098	127,55	228.667.147	193,20	228.774.199	20,93	113,89	CUMPLE
Pasivo Corriente	2.202.166		1.183.602		10.928.386			

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2019		AÑO 2020		AÑO 2021		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	2.202.166	0,01	1.183.502	0,00	10.928.386	0,03	0,01	CUMPLE
Activo Total	358.607.371		367.230.784		397.930.160			

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2019		AÑO 2020		AÑO 2021		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	280.880.098	278.677.932	228.667.147	227.483.545	228.774.199	217.845.813	724.007.290	CUMPLE
Pasivo Corriente	2.202.166		1.183.602		10.928.386			

Jefatura Gabinete
Gobernación Alto Paraná

Lic. Clide Mereles
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná

Abg. Edgar Velázquez Goloy
Secretario de Educación
Gobernación del Alto Parana

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

ARQUI TEC CONSTRUCCIONES

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2019		AÑO 2020		AÑO 2021		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	64.161.325	7,27	90.314.501	58,11	199.684.449	2,94	22,77	CUMPLE
Pasivo Corriente	8.824.633		1.554.159		67.892.565			

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2019		AÑO 2020		AÑO 2021		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	8.824.633	0,14	1.554.159	0,02	67.892.565	0,34	0,16	CUMPLE
Activo Total	64.161.325		90.314.501		199.684.449			

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2019		AÑO 2020		AÑO 2021		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	64.161.325	55.336.692	90.314.501	88.760.342	199.684.449	131.791.884	275.888.918	CUMPLE
Pasivo Corriente	8.824.633		1.554.159		67.892.565			

Jefatura Gabinete Gobernación Alto Paraná

GOBERNACION ALTO PARANA Secretaría de Obras Públicas

Lic. Clide Mereles
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná

Abg. Edgar Velázquez Godoy
Secretario de Educación
Gobernación del Alto Parana

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
981393

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **DIEGO ARMANDO MERCADO BRITEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3858240, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

stema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
No registra datos					

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
No registra datos					

Generado por: **Estela Margarita Peralta**

Institución: **GOBERNACION ALTO PARANA**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Fecha de Emisión: 28 octubre 2022, 7:17

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
tvb8 tuiu jofa
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
981376

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **MARIA BETHARRAM MARTINEZ FRANCO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4177815, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
No registra datos					

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
No registra datos					

Generado por: **Estela Margarita Peralta**

Institución: **GOBERNACION ALTO PARANA**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Fecha de Emisión: 28 octubre 2022, 7:07

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
8hcr qj28 w4vb
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
981377

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **HECTOR JAVIER ESCOBAR GOMEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4195114, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
No registra datos					

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
No registra datos					

Generado por: **Estela Margarita Peralta**

Institución: **GOBERNACION ALTO PARANA**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Fecha de Emisión: 28 octubre 2022, 7:08

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
ko1y 1gcg goqp
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
981389

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **MARIELA CAROLINA BAEZ FONSECA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3681798, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

tema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
No registra datos					

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
No registra datos					

Generado por: **Estela Margarita Peralta**

Institución: **GOBERNACION ALTO PARANA**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Fecha de Emisión: 28 octubre 2022, 7:16

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
tuj9 tq9t sxxf
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
981391

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **ARNALDO RAMON FERREIRA GONZALEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2475942, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
No registra datos					

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
No registra datos					

Generado por: **Estela Margarita Peralta**

Institución: **GOBERNACION ALTO PARANA**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Fecha de Emisión: 28 octubre 2022, 7:17

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
slni o11z m1sj
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

ARQUI TEC CONSTRUCCIONES

PROYECTOS, DIRECCION Y EJECUCION DE OBRAS
VIVIENDAS, EDIFICIOS, TINGLADOS Y VIALES
CELULAR: 0983802928
CDE PARAGUAY

Ciudad del Este, 26 de octubre de 2022

Señores
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
GOBERNACION DE ALTO PARANÁ

Por la presente nota me dirijo a Uds., y por su intermedio ante quienes corresponda a los efectos de aceptar las correcciones aritméticas constatada en nuestra planilla de precios presentado en los lotes Nº 04 y 07 correspondiente al llamado **LPN Nº 16/2022 "Construcción de Aulas, Tinglados, Cocina Comedor y Sanitarios en Diferentes Instituciones del Distrito de Alto Paraná-Plurianual 2023-ID Nº 419.021**, conforme al siguiente cuadro precedente:

LOTE Nº 04

Monto Total del Precio con Error Presentado	Monto Total Corregido por Comité
530.960.868	609.842.695

LOTE Nº 07

Monto Total del Precio con Error Presentado	Monto Total Corregido por Comité
337.903.019	385.994.086

Sin otro en particular, le saludamos cordialmente, estando a disposición para lo requerimientos que hubiere lugar.

Firma

Nombre: MARIA BETHARRAM MARTINEZ PARRA
En calidad de: PROPIETARIA

ARQUI-TEC
CONSTRUCCIONES
Maria Martinez
Representantes

Ciudad del Este, 25 de octubre de 2022.-

SEÑORES.
ARQUITEC CONSTRUCCIONES de MARIA BETHARRAM MARTINEZ PARRA
DIRECCION: Km 9 Acaray a 400 MTS. De la Ruta VII
Teléf.: (0983) 802 928
Correo Electrónico: betha_martinez@hotmail.com

P R E S E N T E

El Comité de Evaluación, de la Gobernación de Alto Paraná por intermedio de la presente, se dirige a ***Ustedes*** *en relación al llamado* **LPN N° 16/2.022 "CONSTRUCCION DE AULAS, TINGLADOS COCINA COMEDOR Y SANITARIOS EN DIFERENTES INSTITUCIONES DEL DISTRITO DE ALTO PARANA – PLURIANUAL 2023 - ID N° 419.021,** *a los efectos de NOTIFICAR referente a error aritmético constatado en la planilla de precios presentado en los Lotes N° 4 y 7, en la sumatoria total del precio ofertado por lo que este Comité Notifica a dicha empresa si la misma se encuentran conforme con las* ***correcciones aritméticas a ser realizadas por el Comité de Evaluación en la Planilla de Precios correspondiente en los LOTE N° 4 y 7,*** *se observa en el Formulario de Oferta de la planilla de precios que el monto total ofertado* ***es:***

LOTE N° 4 MONTO TOTAL	
MONTO TOTAL DEL PRECIO CON ERROR PRESENTADO CON SU OFERTA	MONTO TOTAL DEL PRECIO CORREGIDO CON SU OFERTA
530.960.868	609.842.695

LOTE N° 7 MONTO TOTAL	
MONTO TOTAL DEL PRECIO CON ERROR PRESENTADO CON SU OFERTA	MONTO TOTAL DEL PRECIO CORREGIDO CON SU OFERTA
337.903.019	385.994.086

Se adjunta a la presente Notificación, la planilla del error aritmético y corregida. ----------

Este pedido parte en virtud al ***Art. 62 del Decreto N° 2992/2019, reglamentario de la Ley 2051/03, en la que autoriza a la convocante a realizar las correcciones de cálculo aritmético en las planillas de precio correspondiente a cada llamado.***----------

Aguardando que **la firma ARQUITEC CONSTRUCCIONES de MARIA BETHARRAM MARTINEZ PARRA,** que remita en el **plazo de 24 hs.**, su aceptación o rechazo de las correcciones solicitados, a los efectos de dar continuidad a la evaluación del citado llamado. ----------

Presentar por mesa de entrada manual en forma (física), cito Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Oficina de la UOC de la Gobernación de Alto Paraná ***o por correo uocgober10@gmail.com en el plazo de 24 hs., a los efectos de dar continuidad al proceso.***----------

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

GOBERNACION ALTO PARANA – REPUBLICA DEL PARAGUAY – Secretaría de Obras Públicas

ARQUITEC CONSTRUCCIONES – Maria Martinez – Representantes

Lic. Clide Mereles
Miembro del Comité Evaluador